



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Parque Industrial Espacio Sur P.H.
Accionado:	Construcciones Técnicos S.A.
Radicado:	05001 31 03 001 2019 00513 00
Asunto:	No accede al embargo de remanentes

No se accede a la solicitud de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el Oficio Nro. 0169 del 26 de enero de 2021, en razón a que el proceso se **terminó por desistimiento**, en proveído del 2 de marzo del año en curso.

Se agrega a lo anterior, que no obstante haberse decretado como medida cautelar la inscripción de la demanda sobre los bienes de propiedad del demandado, identificados con matrículas inmobiliarias Nros. 001-1065255, 001-1061039 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur y 024-17080 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, no obra en el expediente constancia alguna de su perfeccionamiento.

Mediante oficio, comuníquesele lo aquí dispuesto al Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N°067.

Juliana Restrepo Hínestroza
Notificadora

En la fecha se elaboró oficio Nro. 111